



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 584 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

EL DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

En uso de sus facultades legales conferidas por el Decreto de Delegación No. 707
de mayo de 2017 y,

CONSIDERANDO

Mediante **Resolución No. 4099 de 18 diciembre de 1990** el Fondo de Previsión Social Departamental y el Fondo Educativo Regional – FER reconocieron una pensión de jubilación a favor del señor **BURGOS ZAMBRANO GUILLERMO**, en cuantía de \$63.722.49, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **6.564.576**, a partir del 15 de agosto de 1987 fecha de cumplimiento del estatus pensional (cumplimiento del requisito de semanas), prestación que se liquidó aplicando una tasa de remplazo del 75% del promedio de lo devengado en el último año de servicio.

Que mediante **Resolución No. 09 de 12 de enero de 2021**, este Fondo Territorial de Pensiones reconoció el Derecho a la Sustitución de Pensión de Sobrevivientes a la señora **MONTES MARTELO GENNY JUDITH**, identificada con la cedula de ciudadanía N° **33.279.295**, en forma vitalicia, en su condición de cónyuge del fallecido pensionado **BURGOS ZAMBRANO GUILLERMO**, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía N° **6.564.576**, con una mesada por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.582.733.00)** para el año 2020.

La anterior Resolución se aclaró mediante **Resolución No. 039 de 27 de enero de 2021**, en sus artículos primero y segundo en el sentido de indicar que el valor de la mesada para el año 2021 es de **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$2.624.315.00)**.

A su vez, mediante radicado No. EXT-BOL-21-005549 de 11 de abril de 2021, **MONTES MARTELO GENNY JUDITH**, ya identificada, solicita el reconocimiento y pago de las mesadas atrasadas comprendidas entre el 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesada adicional de diciembre del mismo año.

De otra parte, revisado los archivos correspondientes de esta dependencia, se constató que el señor **BURGOS ZAMBRANO GUILLERMO**, ya identificado perteneció a la nómina de Jubilados Docentes Nacionalizados y se le pago su última mesada en la nómina de agosto de 2020 por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.582.733.00)**, siendo retirado de nómina en septiembre de 2020.

Por lo expuesto, las mesadas atrasadas a liquidar son a partir del 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesada adicional de diciembre del mismo año en cuantía de **DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.582.733.00)**, de conformidad a certificación de nómina de pensionados obrante en el expediente, la cual se liquidara debidamente indexada de la siguiente manera:



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 584 2021

Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas atrasadas

FORMATO LIQUIDACION - FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES - GOBERNACION DE BOLIVAR						
LIQUIDACION DE INDEXACION POR RETROACTIVO DE MESADAS DEJADAS DE PAGAR						
CAUSANTE: GUILLERMO BURGOS ZAMBRANO					Fecha de fallecimiento :	
SUSTITUTO : GENNY JUDITH MONTES MARTELO					Mesadas a Reconocer:	
CC: 33.279.295					Mesada Base 2020 : \$ 2.582.733	
MESADA A 2020 : \$ 2.582.733		I.P.C	MESADA ACTUALIZADA	NUMERO DE MESADA	VALOR TOTAL	RETROACTIVO INDEXADO
AÑOS						
01/09/2020	31/12/2020	2.582.733	1	2.582.733	5	\$ 12.913.665
TOTAL INDEXADO 01/09-2020 - 31-12-2020 Y ADICIONALES						\$ 13.135.395

LIQUIDO :

ALBIS LAGARES LORETT

2020			
I.P.C		V. Diferencia	
abr-21	I.P.C	2.582.733	
107,12			
Meses			
Enero	104,24		0
Febrero	104,94		0
Marzo	105,53		0
Abril	105,70		0
Mayo	105,36		0
Junio	104,97		0
Mesada Adic.	104,97		0
Julio	104,97		0
Agosto	104,96		0
Septiembre	105,29	2.582.733	2.627.622
Octubre	105,23	2.582.733	2.629.121
Noviembre	105,08	2.582.733	2.632.874
Diciembre	105,48	2.582.733	2.622.889
Mesada Adic.	105,48	2.582.733	2.622.889
TOTAL AÑO 2020			13.135.395

Valor total a pagar: **TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.135.395.00)**, por concepto de mesadas atrasadas.

A su vez mediante Certificado de disponibilidad presupuestal No. 693 de 30 de junio de 2021, la Dirección Financiera de Presupuesto certifico que en el presupuesto de gastos del Departamento de Bolívar de la presente vigencia existe disponibilidad presupuestal por el rubro mesadas atrasadas por valor de **TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.135.395.00)**, a favor de la señora **MONTES MARTELO GENNY JUDITH** identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.279.295** con ocasión del fallecimiento del señor **BURGOS ZAMBRANO GUILLERMO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **6.564.576**.

Son normas aplicables: Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por lo expuesto el Departamento de Bolívar;



SECRETARIA DE HACIENDA
FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES

Resolución N° 584 2021

**Por la cual se resuelve una solicitud de reconocimiento y pago de mesadas
atrasadas**

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar y reconocer el pago de mesadas atrasadas comprendidas entre 01 de septiembre de 2020 al 31 de diciembre de 2020 más mesada adicional de diciembre del mismo año, debidamente indexadas, a favor de la señora **MONTES MARTELO GENNY JUDITH**, identificada con cédula de ciudadanía No. **33.279.295**, en condición de cónyuge, con ocasión del fallecimiento del señor **BURGOS ZAMBRANO GUILLERMO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. **6.564.576**, en cuantía **TRECE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$13.135.395.00)**, por concepto de mesadas atrasadas, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: El pago ordenado en la presente Resolución se imputara al CDP No. 693 de 30 de junio de 2021, Rubro Mesadas Atrasadas, código 21.3.07.02.001.02-0069 de la vigencia presupuestal del año 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a la señora **MONTES MARTELO GENNY JUDITH**, ya identificada, de acuerdo con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra la presente podrá interponer el recurso de reposición ante el Director del Fondo Territorial de Pensiones, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, manifestando por escrito su inconformidad según lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Cartagena de Indias en fecha 19 de agosto 2021

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VÍCTOR MANUEL GARCÍA FERRER
DIRECTOR DEL FONDO TERRITORIAL DE PENSIONES DE BOLÍVAR
Decreto de Delegación No. 707 de mayo de 2017

Elaboró:
Juan Camilo Jiménez Ramírez
Profesional Especializado

Liquidó
Albis Lagares Lorett
Contratista